



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 05001-31-10-007-2016 01357

Ref. Incidente de Desacato

En atención al memorial allegado por la entidad accionada, Dirección General de Sanidad Militar, sea procedente dar claridad a su solicitud, advirtiéndole que el fallo de tutela a que se hace referencia fue notificado a la entidad a través del correo electrónico ayudadisana@ejercito.mil.co y disancomunicaciones@ejercito.mil.co el día 5 de diciembre de 2016 en el cual el sistema de Microsoft certifica que la entrega fue exitosa, dicho correo ha sido empleado en innumerables tutelas e incidentes de desacato como el correo de notificaciones de dicha entidad sin que se haya presentado ninguna novedad; sea el momento oportuno indicar que en caso de que los correos antes mencionados, no hubiesen sido los correspondientes de la oficina jurídica, conforme lo dispone el CPACA en su artículo 39 era menester reenviar el mensaje a la entidad competente.

Adicional a ello se puede observar en el expediente que estamos frente al segundo incidente de desacato en contra de dicha entidad y en aquel por igual la notificación fue surtida en los mismos correos electrónicos, sea pertinente indicar que aquel llegó a sanción y surtió la consulta ante el Tribunal Superior, sin que por parte de ellos se observara alguna causal de nulidad por indebida notificación.

Conforme a lo expuesto no son de recibo para este despacho las afirmaciones que hace la entidad accionada en cuanto a la solicitud de nulidad por indebida notificación, razón por la cual dicho trámite debe seguir su curso y la entidad debe proceder conforme se peticona.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and a prominent 'C' at the end.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ